



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS PROGRAMADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General de la Corporación D. José María Chapín que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Eduardo Piedrafita Otín, mayor de edad, y con domicilio en Avenida Martínez de Velasco núm. 3 , 3º dcha, como Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS ALTO ARAGON, con domicilio en Huesca, en Avenida de la Paz núm. 5 3º D. y con C.I.F. num. F22035109 constituida por tiempo indefinido en virtud de la escritura otorgada el día 22 de septiembre de 1986 ante el Notario de Huesca Don Fernando Gimeno Lázaro bajo el número 175 de protocolo; adaptados sus estatutos a la Ley 9/1998 de 22 de diciembre de Cooperativas de Aragón en virtud de la escritura otorgada el día 19 de enero de 2001, ante el Notario de Huesca Don Francisco Rodríguez Boix bajo el número 119 de protocolo, subsanada por otra ante Don José Manuel Enciso Sánchez al número 1.201 de protocolo e inscritas las dos últimas conjuntamente en la sección Provincial en Huesca, del Registro de Cooperativas de Aragón, en fecha 19 de septiembre de 2001 al tomo II, folio 94-C asientos números 11 y 12 respectivamente.

Manifiesta este último tener plena capacidad según consta en escritura de renovación de cargos otorgada el día 5 de mayo de 2010 ante la Notario de Huesca Doña Isabel Rufas de Benito, bajo el número 887 de protocolo; la cual fue inscrita en el Registro de Cooperativas, sección provincial en Huesca, al tomo II folio 94-D asiento num. 13 de fecha 18 de mayo de 2010 para y manifiesta asimismo no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse

DICEN:

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil dieciséis aprueba la contratación del servicio e inicia el expediente de contratación.

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil dieciséis. Asimismo se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se ordena la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Huesca

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, vistos los informes técnicos y el acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el , la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil dieciséis propone la adjudicación del contrato a la Sociedad Cooperativa S.C.L.A.F.R.A.A. ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS ALTO ARAGÓN por considerarla la más ventajosa para los intereses municipales

IV.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada trece de septiembre de dos mil dieciséis, acuerda requerir a dicha Sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2. del TRLCSP para que previamente a la adjudicación, presentara la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- Presentada la documentación solicitada en tiempo y forma la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis adjudica el contrato de servicios a la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE ACTIVIDADES FÍSICO RECREATIVAS ALTO ARAGON por un importe de 19,38 euros sesión IVA excluido.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Eduardo Piedrafita Otín en nombre y representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS ALTO ARAGON, se compromete la prestación del contrato de servicios que tiene como objeto la realización de las actividades no acuáticas de la programación del Patronato Municipal del



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

Ayuntamiento de Huesca. El contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la licitación, bajo la dirección y supervisión del Responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta que formará parte del presente documento.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 19,38 euros por sesión/ IVA excluido. Dicha cantidad soporta un veintiuno por ciento en concepto de IVA (4,07) euros, lo que arroja un total de 23,45 euros. VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- El abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en el PCAP y por trabajos realmente ejecutados que deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente al pago de las mismas.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, los trabajos tendrán una duración de CUATRO AÑOS DE CONTRATO, contados a partir del día siguiente al de la firma del presente documento finalizando la anualidad correspondiente el 30 de septiembre del año de finalización. El contrato podrá prorrogarse de año en año hasta un máximo de dos años más. La prórroga será solicitada por el contratista con una antelación mínima de tres meses y deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

QUINTA.- GARANTIA.- Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del contrato para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 33.574,40 euros TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO que no será devuelto o cancelado hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios

OCTAVA.- SANCIONES.- Además de las establecidas en el artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración del servicio los medios ofertados (art. 64.2 TRLCSP)
- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los trabajadores, subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:
 - Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
 - Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento del pago de salarios para con sus con sus trabajadores de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
 - Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
 - El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
 - El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez

4



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

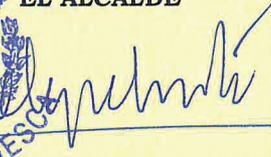
Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

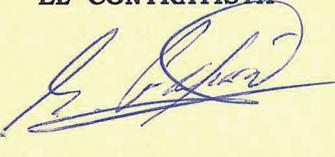
Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

UNDÉCIMA.- - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.


ALCALDIA DE HUESCA
EL ALCALDE

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

Eduardo Piedrafita Otín
S.C.L.A.F.R.A.A.

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

José Mª Chapin Blanco

